

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de abril
dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: 2021-0137

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 y 424 del Código General del Proceso, por falta de aportar los títulos ejecutivos como son pagare de fecha 22 de febrero del 2019; pagare de fecha 22 de junio de 2018, y pagare 3830087948. La parte actora se inhibió de anexar los documentos, relacionados en la demanda, los cuales son base de la presente acción. A más, los aportados son: Pagare número 3830087319, de fecha 20 de junio de 2018; pagare 3830088348, de fecha 20 de febrero de 2019 y pagare 3830089776 de fecha 22 de octubre 2019.

*Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte
demandante*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6111a9eb31f7ebbec6743cb020e7f4fc161c22c05920e86e877e4
7fdc9d0cba**

Documento generado en 28/04/2021 08:03:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>